PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
08 FEB 2018
RECIBIDO
POR: ..... REG. Nº .....
HORA: 17:00 pm

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 061 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 07 FEB. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 133-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de la oficina de Administración, el Memorando N° 142-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Legal N° 076-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 002-2017, aprobado el 04 de febrero de 2017, tiene por objeto aprobar medidas para la atención inmediata de actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas lluvias; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, el mismo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 040-2017-PCM, Decreto Supremo Nº 055-2017-PCM y Decreto Supremo Nº 072-2017-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 140-2017-MINAGRI, que autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, de acuerdo a los Anexos N° 01 y 02 que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 23 de mayo de 2017 se delegó en la Dirección Zonal Ancash y la **Dirección Zonal La Libertad** del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL la facultad de realizar contrataciones de bienes y servicios en el marco del Decreto de Urgencia Nº 002-2017, que les permitan cumplir con el apoyo, protección y asistencia a la población afectada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, desde la convocatoria hasta la suscripción de los respectivos contratos e incluso los recursos impugnatorios que pudieran derivarse de estos, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva dentro de los treinta (30) días de culminados dichos procesos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva General Nº 022-2017-

MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, (en adelante Directiva General) "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Emergencia efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL", la misma que tiene como finalidad brindar a los servidores y funcionarios de AGRO RURAL, y demás actores involucrados, un instrumento de gestión que permita asegurar la eficacia y eficiencia en la ejecución de actividades de emergencia, enmarcadas en el Decreto de Urgencia Nº 002-2017 y sus modificaciones o ampliaciones;

Que, el numeral 6.1 del punto 6, Mecánica Operativa para la Atención de las Actividades de Emergencia de la Directiva precitada, señala el procedimiento para la atención de las actividades, dentro de las cuales menciona que una vez elaborado el Informe Final de la Actividad de emergencia, para el caso de la DZ, suscribe y remite dicho Informe Final a la DIAR; la cual remite al Especialista en Monitoreo de las Actividades en el marco del Decreto de Urgencia Nº 002-2017 para su revisión y evaluación del Informe Final antes señalado; La DIAR es el órgano que emite la conformidad al Informe Final de la Actividad de Emergencia a través de un informe técnico; asimismo, la DIAR luego de su conformidad remite a la OADM el expediente completo para que efectúe la evaluación financiera del gasto realizado, considerando la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia (Definitiva); con la conformidad de la evaluación financiera realizada por parte de la OADM, el Informe Final de las Actividades de Emergencia y demás documentos emitidos posteriormente serán remitidos a la Oficina de Asesoría Legal para opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba la liquidación final de la actividad de emergencia, la cual será enviada a la Dirección Ejecutiva para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 611-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DZLL de fecha 29 de noviembre de 2017, dirigido al Director de Infraestructura Agraria y Riego, el Director Zonal de La Libertad, alcanza el Informe Final físico – financiero de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA, DESCOLMATACION MANUAL DEL CANAL VINZOS ALTO, AMBITO DE LA COMISION DE USUARIOS HUACAPONGO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que se ejecutó en mérito a la Resolución Ministerial N° 140-2017-MINAGRI; por lo que, la actividad de emergencia se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha definitiva, que forma parte del Informe y se ha realizado del 09 de mayo de 2017 al 03 de junio de 2017;

Que, al respecto, el Informe Final de las Actividades de Emergencia que contiene el Informe Técnico Financiero del Ingeniero Responsable de la Actividad de Emergencia, y el Informe Técnico del Ingeniero Especialista en Infraestructura de Riego de la Dirección Zonal, señala lo siguiente: i) La Ficha de Actividad de Emergencia (Referencial), denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACION MANUAL DEL CANAL VINZOS ALTO, AMBITO DE LA COMISION DE USUARIOS HUACAPONGO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", fue elaborada por MINAGRI – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, debido a los daños ocasionados por el desastre natural denominado "FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2017", cuyo presupuesto definitivo ejecutado fue de S/ 30,252.91 (Treinta mil doscientos cincuenta y dos con 91/100 soles); ii) La Actividad Emergencia se inició el día 09 de mayo de 2017, culminó el día 03 de junio de 2017 y se entregó la mencionada actividad el día 03 de junio de 2017 a la Comisión de Usuarios Huacapongo y a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Rio Virú; iii) La modalidad de ejecución de la Actividad de Emergencia fue por Administración Directa; iv) La actividad tiene un avance físico acumulado de 100% , este porcentaje representa el avance físico, lo que indica la ejecución de los trabajos de "LIMPIEZA, DESCOLMATACION MANUAL DEL CANAL VINZOS ALTO, AMBITO DE LA COMISION DE USUARIOS HUACAPONGO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", están terminadas conforme a las metas previstas, y conforme a lo programado; asimismo, señala que cumplieron en forma normal con los pagos de los trabajadores, personal de prestación de servicio y otros, con lo que no hay perjuicio alguno que pudiera afectar o darse en contra de la actividad; v) El Presupuesto definitivo ejecutado es de S/ 30,252.91 (Treinta mil doscientos cincuenta y dos con 91/100 soles), cumpliéndose con el 100% de las metas programadas y de acuerdo a las actividades planteadas en la Ficha de Emergencia;

Que, mediante Memorando N° 142-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de fecha 16 de enero de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en atención al Informe Técnico N° 109-2017/DGV, del Especialista en Monitoreo de las Actividades en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2017, el mismo que hace suyo, concluye que: i) La actividad de Emergencia "LIMPIEZA, DESCOLMATACION MANUAL DEL CANAL VINZOS ALTO, AMBITO DE LA COMISION DE USUARIOS HUACAPONGO, DISTRITO DE VIRU,

PROVINCIA DE VIRU Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", afectado por las lluvias intensas en el distrito de Virú ha sido concluido al 100% y recepcionado por la Comisión de Usuarios HUACAPONGO y por la Junta de Usuarios de la Cuenca el Río Virú en su condición de beneficiarios directos de la actividad de emergencia; ii) En el marco de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director de la Dirección Zonal AGRO RURAL La Libertad, remite el informe Técnico Financiero de la Actividad de Emergencia, el cual manifiesta que la actividad de emergencia se ha realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha definitiva, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2017-MINAGRI.AGRO RURAL-DE. iii) Teniendo en cuenta el Informe Nº 611-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DZLL, se da conformidad a los trabajos realizados en la ejecución de la actividad de emergencia;

Que, mediante Memorando N° 133-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de 02 de febrero de 2018, la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad ha verificado que los gastos fueron rendidos en su totalidad por los responsables de la ejecución de fondos de la Dirección Zonal La Libertad y han sido registrados en el sistema SIAF-SP, se adjunta el Informe denominado "Evaluación Financiera", conforme al siguiente detalle:

(...)

4. MONTO DE FINANCIAMIENTO (...)

Total S/ 79,347.61

7. DESEMBOLSO (...)

Total S/ 38,262.70

8. RENDICION DE CUENTA (...)

Total S/ 30,252.91

9. REVERSION DE FONDOS (...)

Total S/ 8,009.79

10. IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA

- El importe ejecutado en la actividad de emergencia asciende a la suma de S/ 30,252.91 (Treinta mil doscientos cincuenta y dos con 91/100 soles), gastos que fueron remitidos por la Dirección Zonal La Libertad y registrados en el SIAF por el personal encargado de la Unidad de Contabilidad. Asimismo, la Unidad de Tesorería a solicitud de la Dirección Zonal La Libertad realizó el registro de la devolución de los fondos no ejecutados al Tesoro Público por el importe S/ 8,009.79;

Que, mediante Informe Legal Nº 076-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal señala que habiéndose emitido el Informe Final de la Actividad de Emergencia "LIMPIEZA, DESCOLMATACION MANUAL DEL CANAL VINZOS ALTO, AMBITO DE LA COMISION DE USUARIOS HUACAPONGO,DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" que contiene los requisitos señalados en la Directiva General (Formato N° 01), Acta de Culminación de Actividad de Emergencia (Formato N° 02) y Acta de Entrega de Actividad de Emergencia (Formato N° 03), las conformidades expedidas por el Especialista en Monitoreo de las Actividades en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2017 y por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y la evaluación de gasto realizado por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, se ha cumplido con los presupuestos de legalidad señalado en el inciso 6.1 del numeral 6 de la Directiva General citada;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General Nº 022-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Emergencia efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación Final de la Actividad de Emergencia **"LIMPIEZA, DESCOLMATACION MANUAL DEL CANAL VINZOS ALTO, AMBITO DE LA COMISION DE USUARIOS HUACAPONGO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, cuyo costo final ejecutado asciende al monto de S/ 30,252.91 (Treinta mil doscientos cincuenta y dos con 91/100 soles).

Artículo Segundo.- **DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección Zonal La Libertad.

Artículo Tercero.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

AGRO RURAL V°B° Directora (e) de la Oficina de Administración

AGRO RURAL V°B° GRACIELA SALINAS DIAZ Directora de la Oficina de Asesoría Legal

AGRO RURAL V°B° Director de Tecnologías de la Información

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
18
RECIBIDO
POR: ..... REG. N° .....
FECHA: 16:40